

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se delega en el Director General de Coordinación e Inspección el ejercicio de las competencias en materia de autorización o denegación de compatibilidad.

Corresponde al titular de la Consejería de Presidencia el ejercicio de las funciones de autorización o denegación, según proceda, de compatibilidad para el personal al servicio de nuestra Administración, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su relación de empleo; todo ello en el marco normativo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo. Así se establece en el artículo 3º.2.k) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre Atribución de Competencias en Materia de Personal visto desde la perspectiva del artículo 56º del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Por Orden de 7 de octubre de 1994 (D.O.E. núm. 116 de 11 de octubre) del entonces Consejero de Presidencia y Trabajo, se delegaron en el también entonces Director General de Inspección y Organización el ejercicio de las competencias referidas en el párrafo anterior.

Se hace aconsejable actualizar la distribución competencial en esta materia; sobre todo por el tiempo transcurrido, unido a los sucesivos cambios experimentados tanto en la denominación de los Órganos como de sus responsables, desde que fue dispuesta la anterior delegación.

Persisten, no obstante, razones de índole técnica tales como la especialización y la necesidad de imprimir mayor celeridad y eficacia procesal en la tramitación de los asuntos que justifican plenamente la adopción del presente acuerdo de delegación a favor de órgano dependiente jerárquicamente de esta Consejería.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72º.3 y 5 y 73º.2, ambos de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 13º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica a la anterior,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el Director General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia el ejercicio de las competencias que en materia de compatibilidades de los empleados públicos me atribuye el artículo 3º.2.k) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre Atribución de Competencias en Materia de Personal.

Segundo.- Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta alegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el artículo 73º.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- Se revoca la anterior delegación de competencias dispuesta por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 7 de octubre de 1994 (D.O.E. núm. 116 de 11 de octubre) en favor del Director General de Inspección y Organización.

Cuarto.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13º.3 y 57º.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 10 de noviembre de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Antonio Clua Serena, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado

por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Filología Griega,

del Departamento de Ciencias de la Antigüedad, a D. José Antonio Clua Serena.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 27 de octubre de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de Trabajo entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y la Corporación Municipal.

VISTO el contenido del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de Trabajo entre el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y la Corporación Municipal, suscrito el 195-2003, y de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 9/87, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley 7/90, de 19 de julio (B.O.E. 20-7-90); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003 de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003 de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que

se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

ACUERDA:

— Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Mérida a 14 de octubre de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL AÑO 2003

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

El presente acuerdo tiene como objeto principal la regulación de las relaciones de laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y los empleados públicos a su servicio.

Artículo 2.- Ámbito personal

1. Las normas contenidas en el presente acuerdo son de aplicación:

A) Al todos los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata en situación de servicio activo o en servicios especiales.